



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE Y ASTRAZENECA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA "II JORNADA EN DIABETES PARA LAS CCAA".

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA**, con D.N.I. 36.049.165-T, en calidad de Presidente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (en adelante ACIS), con CIF Q1500412J y domicilio social en Avda. Fernando de Casas Novoa, edificio CNL, nº 37, portal A-B, 1ª planta, CP 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), en nombre y representación de la misma,

Y de otra, D. LUIS CORDERO PUENTES, en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. (en adelante, "AstraZeneca" o "AZ") con domicilio en la calle Serrano Galvache 56, Parque Norte, Edificio Álamo, 28033 Madrid, y con CIF A36002129.

Reconociéndose las dos partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN

I.- ACIS se crea por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde y se aprueban sus estatutos, y de conformidad con la autorización prevista en los artículos 40 y 41 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

Al presente convenio se le aplica el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Entre los objetivos de ACIS está elaborar la planificación en materia de docencia, formación, investigación, innovación y evaluación de tecnologías y servicios sanitarios, en función de los criterios







y objetivos de planificación estratégica definidos por el Servizo Galego de Saúde y por la Consellería de Sanidade y gestionar el conocimiento en el sistema público de saúde de Galicia.

- II.- Que AZ es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas interesado en la mejora del conocimiento científico y de las condiciones de vida de las personas.
- III.- Que AZ desea colaborar en la realización de los fines de ACIS de acuerdo con este convenio de colaboración.

En virtud de lo anterior, las partes firman el presente convenio de colaboración empresarial con el fin de participar en el logro de los objetivos manifestados, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración para la organización y realización de la actividad formativa "II JORNADA INNOVACION EN DIABETES EN LAS CCAA", recogida en el anexo I, que tendrá lugar los días 23 y 24 de noviembre de 2018 en Santiago de Compostela.

Segunda.- NATURALEZA JURÍDICA.

Este convenio se configura como de colaboración empresarial, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- AZ asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.
- ACIS se compromete a difundir la participación de AZ en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta, así como aportar a AZ, en cualquier momento, información referente al desarrollo del objeto.

Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

 ACIS se compromete a difundir la participación y colaboración de AZ mediante la inserción de su marca, denominación social o logotipo en los impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto de este convenio, así como a que sea mencionada la colaboración de AZ en todos los actos de difusión referidos a la actividad.





 AZ podrá hacer pública su participación en la actividad objeto de este convenio como entidad colaboradora, pudiendo a tales efectos, usar los logotipos de ACIS.

Quinta.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

AZ entregará a ACIS una aportación económica de 55.000,00 euros mediante transferencia a favor a la cuenta que a tal efecto indique ACIS, en la fecha acordada por las partes y siempre posterior a la firma del presente convenio, estableciendo como límite de pago el 15 de noviembre de 2018.

A la citada cantidad no le será de aplicación el IVA correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente.

ACIS se compromete a emitir y remitir a AZ una certificación o recibí de la ayuda económica prestada conforme al presente convenio.

Sexta.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual derivada de las acciones precisas para la materialización del objeto del convenio estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto, en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a los artículos 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en las normas establecidas por ACIS en esta materia.

Séptima.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometen a cumplir en todo momento con las exigencias legales que sean aplicables de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el Real Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Octava.- NO EXCLUSIVIDAD.

Este convenio no limita a ACIS para establecer acuerdos de colaboración con otros terceros, si fuese necesario, para acciones relacionadas con el objeto del mismo.

Novena.- VIGENCIA.

El presente acuerdo estará vigente desde su firma hasta el 21 de diciembre de 2018, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o resolución anticipada.

Este convenio será prorrogable de común acuerdo cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.







Décima.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- 1. El incumplimiento total o parcial de sus cláusulas.
- 2. El común acuerdo de las partes firmantes del mismo, que se plasmará por escrito.
- 3. La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.
- La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal.

La resolución anticipada del convenio comportará la liquidación del mismo por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Undécima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En caso de dudas o desavenencias en la interpretación de este convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la creación de una Comisión de Seguimiento, para dirimir las mismas, que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas y que estará formada por los siguientes representantes:

Por ACIS: La persona que ostente la Gerencia o persona en quien delegue.

Por AZ: La persona que firme el convenio o persona en quien delegue.

Duodécima.- JURISDICCIÓN.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que se puedan plantear sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes por la Comisión de Seguimiento. No obstante, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

Décimo tercera.- BUENAS PRÁCTICAS.

A este convenio se le aplica la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el Código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por Resolución del 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección Xeral de Avaliación e Reforma Administrativa y de la Dirección Xeral da Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, del 24 de julio de 2014, por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia. Del mismo modo, será de aplicación el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

ACIS garantiza que ha obtenido y mantendrá todas las autorizaciones y otros permisos necesarios para conducir las operaciones que se desprendan de este convenio y obedecerá leyes nacionales e internacionales (incluyendo anti-corrupción, impuestos y leyes de control de cambio), aplicable al ejercicio de este convenio.







Y, para que así conste, firman el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus páginas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE,

Car

FDO JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA

POR ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.

> AstraZepeca Farmaceutica Spain, S.A. Parque Norte Edificio Álamo Serrano Galvache, 56 - 28033 Madrid C.I.F. A-36002129 Cordero

FDO: LUIS CORDERO PUENTES





Anexo I

II JORNADA INNOVACION EN DIABETES EN LAS CCAA

Santiago Compostela, 23 y 24 noviembre 2018

Organiza: ACIS. AXENCIA GALEGA PARA A XESTION DO COÑECEMENTO EN SAUDE

Patrocina: AstraZeneca

Jornada científica organizada por la Agencia del Conocimiento en Salud (ACIS), que tiene los siguientes objetivos:

- Hacer un seguimiento de los objetivos planteados por la Estrategia Nacional en Diabetes en las diferentes CC.AA.
- Mostrar los planes y estrategias de las CCAA más innovadoras.
- · Compartir experiencias e iniciativas llevadas a cabo en las CCAA
- Generar debate con los órganos de decisión sanitarios de las CCAA para que puedan intercambiarse iniciativas y formalizar colaboraciones.
- Analizar retos, oportunidades, necesidades y proponer medidas conjuntas.

Participantes:

Esta jornada tiene un carácter científico técnico e institucional y para el éxito de la misma se invitará a participar a las responsables científicos y directivos de las Consejerías de Sanidad y/o de los Servicios Regionales de Salud de todas las CCAA, comprometidos en la gestión integral de los pacientes con Diabetes.

Se contará con la participación del Ministerio de Sanidad, con la Subdirección General de Calidad del Ministerio de Sanidad, como garante de la Estrategia de Diabetes del SNS.

Se espera una asistencia de 120 personas.

Detalles y agenda

Fecha: 23 y 24 Noviembre 2018.

Lugar: Ciudad de la Cultura de Galicia. Monte Gaias s/n. Santiago de Compostela.

Programa científico:

DÍA 23 de Noviembre:

17'00-17'15 INAUGURACIÓN

17'15-18'00 CONFERENCIA INAUGURAL:

¿Cómo se puede llegar a ser un Centro de Excelencia en Diabetes?





18'00-18'30 COFFE-BREAK

18'30-19'45 MESA 1:

Nuevas tecnologías aplicadas a la diabetes:

- Monitorización continuada
- Telemonitorizacion de Pacientes con Diabetes
- Infusores y asa cerrada

DÍA 24 de Noviembre:

09'00-09'50 MESA 2

Redes Sociales y diabetes: Utilidad y Riesgos

Cuales son las mejores APP en diabetes para dispositivos móviles

09'50-10'40 MESA 3

Papel de las Asociaciones de pacientes en la mejora del control de la diabetes

Papel de los pacientes empoderados en la mejora del control de la diabetes

10'40-11'10 COFFE-BREAK

11'10-12'00 MESA 4

Explotación de los datos de la Historia Clínica Electrónica como mecanismo de mejora en la Atención a las personas con diabetes.

Sistemas de ayuda y alertas en la Historia Clínica electrónica como mecanismos de mejora en la Atención a las personas con diabetes

12'00-12'50 MESA 5

Tratamientos CURATIVOS de la diabetes: Cirugía metabólica Tratamientos CURATIVOS de la diabetes: Trasplante de islotes

12'50-13'35 CONFERENCIA CLAUSURA

Evaluación de la Estrategia Nacional en Diabetes del SNS.

Cuantificación económica de la jornada

El presupuesto para esta jornada asciende a de 55.000 €, cantidad que AstraZeneca abonará a ACIS.

